



PATRIMONI
JC/vii

José Antonio Martínez Damiá, Vicesecretario del Ayuntamiento de Canals (Valencia), en el ejercicio de las funciones encomendadas conforme a resolución de fecha 09.05.2012, CERTIFICO que en el día de la fecha, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Joan Carles Pérez Pastor se ha dictado la presente:

RESOLUCION.- DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016 SOBRE DESIGNACION DE MIEMBROS DE MESA DE CONTRATACION DEL EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA ADJUDICAR POLIZA DE SEGURO DE VIDA DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CANALS.

Visto el expediente incoado en orden a la contratación de póliza de Seguro de Vida de los empleados públicos del Ayuntamiento de Canals, en el que figuran los siguientes:

ANTECEDENTES:

- 1.- Informe de fecha 5 de abril de 2016 del servicio tramitador que pone de manifiesto la necesidad y/o conveniencia de proceder a contratar Póliza que cubriera el riesgo de fallecimiento de los empleados públicos.
- 2.- Providencia de fecha 6 de abril de 2016, del Concejal-Delegado de Economía dando instrucciones para elaborar informe-propuesta y Pliegos de Condiciones en orden a contratar seguros que cubran el citado riesgo, así como para que se emitiera informe de existencia de créditos y realizara la oportuna retención de estos.
- 3.- Informe del Interventor Municipal de fecha 15 de abril de 2016, señalando existencia de crédito, así como el documento contable –RC- acreditativo de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en la partida 2016-10-920000-22400, fechado el 15 de abril de 2016, para la realización del gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del referido seguro, por importe de Cinco Mil euros anuales (//5.000 €/).
- 4.- Informe del Servicio de Personal de fecha 15 de abril de 2016 mediante el que se relaciona el personal empleado público (Estatuario y Laboral)- referidos a fecha 15 de abril de 2016- así como los Miembros Corporativos a las citada fecha.
- 5.- Informe-propuesta del Servicio de Patrimonio de fecha 7 de julio de 2016, que cuenta con el visto y conforme de la Secretaria General que adjunta Pliego de Condiciones Administrativas y Pliego de Condiciones Técnicas al objeto de iniciar procedimiento de contratación en orden a la contratación de seguro de Vida, ambos fechados en 4 de julio de 2016.
- 6.- Escrito de 8 de julio de 2016 remitiendo expediente al Concejal-delegado a los efectos de formulación de Propuesta.
- 7.- Propuesta de resolución del Concejal-Delegado de fecha 21 de julio de 2016.
- 8.- Informe de Fiscalización del Interventor de fecha 26 de julio de 2016.
- 9.- Informe complementario del Servicio tramitador de fecha 18 de agosto de 2016 que cuenta con el visto y conforme de la Secretaria General que adjunta Pliego de Condiciones Administrativas y Pliego de Condiciones Técnicas al objeto de iniciar procedimiento de contratación en orden a la contratación de seguro de Vida, ambos fechados en 18 de agosto de 2016. En los Pliegos de Condiciones adjuntos se determina el contenido del contrato,

configurándolo como un contrato privado de seguro, cuyo objeto de la contratación es la cobertura del riesgo de Fallecimiento de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Canals.

10.- Propuesta de resolución de fecha 22 de agosto de 2016 formulada por el Concejal-Delegado.

11.- Informe de fiscalización del expediente, de la Intervención Local fechado en 26 de agosto de 2016 de conformidad con el expediente.

12.- Certificado de resolución de Alcaldía-Presidencia de 30 de agosto de 2016, aprobando expediente de contratación.

13.-Edicto de Apertura de procedimiento de fecha 30 de agosto de 2016, publicado en el BOP de nº 181, de 19 de septiembre de 2016.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

I.- Que en el pliego de condiciones que rige la contratación que es objeto de la presente resolución, en su cláusula XIII se dispone lo siguiente:

<<XIII.- MESA DE CONTRATACIÓN (D.A. 2ª TRLCSP)

La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

Presidente:

- Titular: El Alcalde-Presidente de la Corporación.
- Suplente: Concejal quien delegue.

Vocales:

- Titular: El Concejal-Delegado de Economía como específico del servicio tramitador.
- Suplente: Concejal que proponga el titular y designe el Alcalde.

- Titular: El Secretario de la Corporación.
- Suplente: El Vicesecretario de la Corporación.

- Titular: El Interventor de la Corporación.
- Suplente: Funcionario que se designe a propuesta del Interventor.

- Titular: El Jefe del Servicio tramitador del expediente de contratación.
- Suplente: Funcionario que se designe a propuesta del titular.

Secretario:

- Titular: Además de cómo vocal, actuará como secretario de la mesa el Secretario de la Corporación.
- Suplente: Además de cómo vocal, actuará como suplente del secretario de la mesa el Vicesecretario de la Corporación.>>>

II.- Debe estarse igualmente a lo dispuesto en el apartado 10 de la Disposición adicional segunda del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), respecto de la composición de las Mesas de Contratación, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

<<10. La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación>>

III.- La competencia para la designación de la mesa de Contratación reside en el órgano de contratación a tenor de la previsión existente en el artículo 320 del TRLCSP.

En base a todo ello, esta Alcaldía, en su calidad de órgano de contratación competente en el expediente de razón, mediante la presente viene en RESOLVER:

PRIMERO.- Designar como miembros de la Mesa de licitación que ha de actuar en el procedimiento para adjudicar contrato de póliza de seguro de vida de los empleados públicos del Ayuntamiento de Canals, a los siguientes:

Presidente:

- Titular: D. Joan Carles Pérez Pastor, Alcalde de la Corporación.
- Suplente: D. Ricardo Requena Muñoz, 1r. Tte. de Alcalde.

Vocales:

- Titular: D. Antonio M. Orea Pedraza, Concejal-Delegado de Economía, como específico del Servicio tramitador.
- Suplente: D^a. Claudia Suarez González, Concejal de esta Corporación.

- Titular: D. José María Trull Ahuir, Secretario General de la Corporación.
- Suplente: D. José Antonio Martínez Damia, Vicesecretario de la Corporación.

- Titular: D^a. Vicente Sancho-Miñana Sánchez, Interventor de la Corporación.
- Suplente: D. Manuel Bleda Megías, Técnico de Administración General de la Intervención Local.

- Titular: D. Jordi Cussó Muntané, Técnico Jefe del Servicio tramitador.
- Suplente: D. Vicent Lluch Sáez, Administrativo del Servicio tramitador.

Secretario:

- Titular: D. José María Trull Ahuir, Secretario General de este Ayuntamiento.
- Suplente: D. José Antonio Martínez Damia, Vicesecretario de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Señalar como fecha de constitución de la Mesa, el señalado en la Cláusula XIV del PCAP, a las 11:00 horas del día 17 de octubre de 2016, al objeto de proceder a la calificación de documentos en acto no público. El referido acto se celebrará en las dependencias de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que no hubiera que realizar subsanaciones del contenido del sobre "A", y de acuerdo con lo establecido en la Cláusula XV del PCAP el acto de apertura de los sobres de las Propositiones Económicas, de carácter público, se realizaría inmediatamente a continuación del de apertura del sobre "A".

TERCERO.- Señalar como fecha de apertura de las proposiciones económicas, acto de carácter público, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula XV del Pliego de Condiciones, el próximo día 25 de octubre de 2016, a las 11:00 horas, en las dependencias de la Alcaldía-Presidencia, quedando convocados los miembros de la mesa a los citados efectos, salvo si se realizara a continuación del acto anterior por no existir subsanaciones que realizar.

CUARTO.- Dar traslado de las designaciones a los designados, titulares y suplentes de la precitada Mesa, significándoles que pueden obtener copia de los Pliegos de Condiciones en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

QUINTO.- A la mesa constituida, en cuanto órgano colegiado, le es de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con especial rigor, los miembros designados como titulares que no pudieran asistir a las reuniones de la mesa por causa justificada, deberán acreditarlo ante la Secretaria de la mesa con la suficiente antelación para que sean sustituidos por los suplentes. (0927SEGJ01.R16)

Y para que conste y unir al expediente de razón, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Canals, a veintisiete de septiembre de 2016.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE



JOAN CARLES PÉREZ PASTOR

